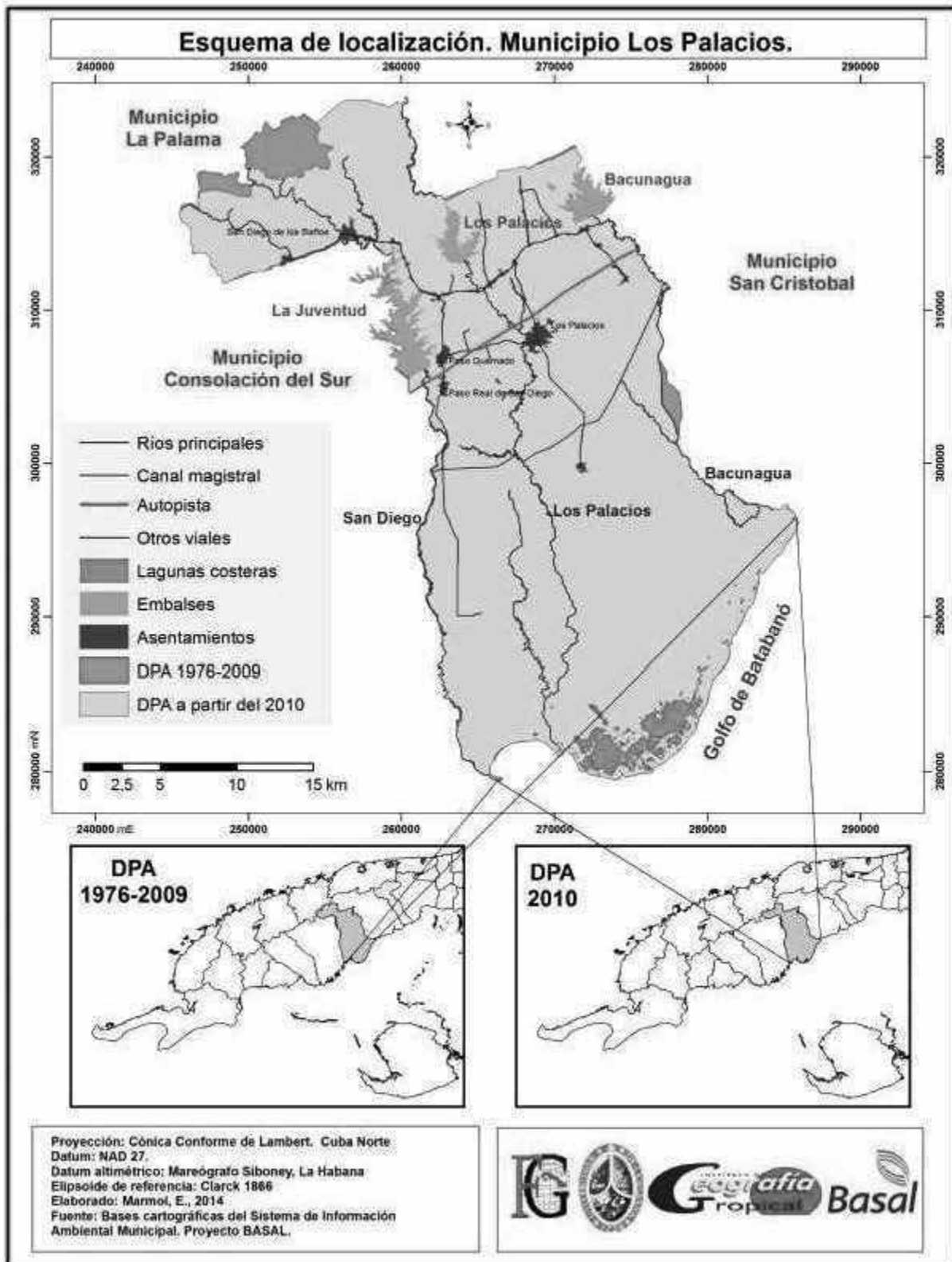


ANEXOS

Anexo 1. Esquema de localización del municipio Los Palacios



Anexo 2. Categorías de uso utilizadas y su correlación con las clasificaciones de uso de la ONHG y el MINAG.

Categoría	Filas del balance de la ONHG	Filas del balance del MINAG
Superficie total	(1)	(3+62)
Superficie agrícola	(4)	(3)
Superficie con cultivos permanentes	(8+9+10+11+13+14+15+16+21+24)	(28-34+37+38+43+44+45+46+47)
Caña de azúcar	(8)	(28-34)
Café	(9)	(43)
Plátano	(13)	(37)
Frutales	(14+15)	(38)
Otros permanentes	(10+11+16+21+24)	(44+45+46+47)
Superficie con cultivos temporales	(18+19+20+23)	(8+9+15+16+23+24)
Arroz	(18)	(10)
Cultivos varios	(19)	(8+9-10+16+24)
Tabaco	(20)	(15)
Otros temporales	(23)	(23)
Ganadería	(12+22+26)	(36+51+52+58+59)
Pastos y forrajes cultivados	(12+22)	(36+52+58)
Pastos naturales	(26)	(51+59)
Tierra ociosa	(27)	(5)
Superficie no agrícola	(28)	(62)

Fuente: Elaborado por el autor a partir de ONHG, 2010 y MINAG, 2012.

➤ Conceptos y definiciones sobre el uso de la tierra (Balance ONHG)

SUPERFICIE TOTAL

Está constituida por las tierras que conforman el territorio nacional (fondo único de tierras) independientemente de los recursos y tenencia de que disponga. A los efectos de su definición se considera como superficie total; la superficie de tierra firme, más la superficie de cayos, la que también es igual a la superficie agrícola y no agrícola de todo el país.

SUPERFICIE DE CAYOS

Tierras correspondientes a los cayos adyacentes pertenecientes al territorio nacional. Se consideran parte de los cayos los pedraplenes construidos, que los unen con la tierra firme. Cuando los centros informantes usufructúen tierras en los cayos éstas se clasifican por su uso, por lo que la superficie de cayos será igual a la superficie agrícola más la superficie no agrícola de esa parte del territorio nacional.

SUPERFICIE DE TIERRA FIRME

Tierra con que cuenta la Isla de Cuba y la Isla de la Juventud (excluyendo las cayerías). Formarán parte de la tierra firme aquellas que se le ganen al mar por rellenos como por ejemplo el viaducto de Matanzas. Comprende la superficie agrícola y no agrícola de esta

parte del territorio nacional. Cuando un centro informante no tiene tierra en los cayos, esta superficie es igual a la superficie total.

SUPERFICIE AGRICOLA

Tierras dedicadas a la producción agropecuaria la cual comprende la superficie cultivada y no cultivada. No se considera en la misma, la superficie forestal, la superficie de instalaciones de producción pecuaria y la superficie de instalaciones de apoyo a la producción agropecuaria.

SUPERFICIE CULTIVADA (Tierra cultivada bruta)

Tierras que están en explotación, dedicada a un cultivo considerándose como área sembrada, en preparación, en descanso o en espera de la preparación para la siembra. Se incluye en la misma las guardarrayas. La superficie cultivada se considera con riego cuando las áreas están ocupadas por una técnica de regadío, canales de riego y drenaje (primario, secundario y terciario), u otros menores de 6 m de ancho que constituyen áreas imprescindibles para la explotación económica del cultivo, determinadas por la propia tecnología del mismo, cuyos recursos de agua garantizan el riego de las mismas. No se consideran con riego aquellas áreas totalmente de secano que no tienen posibilidades de riego y aquellas tierras en que la red de riego está completamente inservible o está totalmente perdida su conexión con la fuente de agua.

Pueden estar ocupadas por cultivos permanentes, temporales, viveros y semilleros de cultivos agrícolas. Cuando la tierra dedicada a cualquier cultivo sobrepasa el término de un año, sin sembrar, por los motivos que sean se considerará como superficie ociosa. Se exceptúan de lo anterior las áreas dedicadas a semillas del arroz, que por el plan de rotación permanecen si sembrar dos años o más, ya que este proceso forma parte de las normas para la producción de semillas de arroz.

SUPERFICIE CON CULTIVOS PERMANENTES

Es la superficie dedicada a plantaciones, cuyo período agrícola es mayor de 12 meses permitiendo varias cosechas desde su siembra hasta su demolición. Incluye las tierras dedicadas a cultivos permanentes, tanto la siembra que se encuentra en desarrollo como la que está en producción, o movimiento de tierra dedicada a este tipo de cultivo.

CAÑA DE AZÚCAR

Parcelas ocupadas de forma permanente por plantaciones de caña de azúcar, incluyéndose las parcelas en explotación por las guaraperas, las de experimentos vinculados a la misma, las cuales se complementarán con las especificaciones correspondientes en el listado parcelario, así como las parcelas en preparación cultural actual para la plantación de este cultivo; se excluye la caña empleada como forraje en las Empresas Pecuarias.

Las superficies cañeras no tipificadas están delimitadas por caminos y guardarrayas principales (ancho igual o mayor 6 mts), o cuando mediante una correcta investigación, se determina el carácter permanente de las mismas. Las guardarrayas ancho igual o mayor 6 m (no incluye a los terraplenes mejorados) se investigarán con el código 20.01.01.

CAFÉ

Parcelas ocupadas o dedicadas permanentemente al cultivo del café, generalmente con especies de árboles sombreados, que no se explotan como maderables. El café puede estar acompañado con especies frutales, cacao y maderas preciosas dispersas.

A los efectos de la clasificación del uso de éstas parcelas se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En las áreas de café donde se efectúe la asociación con especies forestales o frutales con el objetivo de establecer sombra para el café, el producto principal será el café. Los productos que puedan extraerse de ésta área, sean frutales (incluido el plátano) o maderas se cuantifican económicamente como subproducto del cafetal.
- Cuando esté cultivado bajo una especie forestal con fines de explotación maderable, pino, caoba u otras, la parcela se considera forestal y el café es un subproducto.
- Los casos de parcelas ocupadas por café y cacao simultáneamente se dan en muy raras excepciones y cuando existan se tendrá en cuenta el predominio e importancia del cultivo principal al cual se le asignará el uso correspondiente.

Las parcelas ocupadas por viveros se clasificarán como tales especificándose en el Listado Parcelario.

CACAO

Parcelas ocupadas o dedicadas permanentemente al cultivo del cacao, generalmente con especies sombreadoras. El cultivo puede estar acompañado con café, especies frutales, madereras y coco dispersas. Las plantaciones de cacao con coco intercalado clasifican como cacao. Las parcelas de coco con fines económicos que tienen cacao intercalado clasifican como parcelas de frutales (coco) y el cacao es un subproducto.

HENEQUÉN

Superficie dedicada de forma permanente al cultivo del henequén o en preparación cultural para tales fines. En los territorios donde se siembra este cultivo generalmente se desarrollan pastos naturales que en ocasiones se aprovechan temporalmente para el ganado pero estos no constituyen doble cultivo.

PASTOS Y FORRAJES CULTIVADOS

Superficie ocupada por especies vegetales herbáceas, gramíneas o leguminosas y otras que pueden servir para alimentar el ganado como pasto directo o forraje y que son sembradas o plantadas para tal fin, manteniendo sistemáticamente un tratamiento cultural, tales como:

- Gramíneas
- Pasto estrella, King-grass, pangolas, bermudas, guinea, brachiarias, rodes, antropogón, buffel, caña, etc.
- Leguminosas
- Glycine, leucaena, stylosantes, siratro, terannus, centrosemas, kudán, etc.

Si durante la investigación se evidencia que no existe un tratamiento cultural sistemático y que el por ciento de infestación con plantas indeseables como el marabú, la aroma, coge mundo, rabo de zorra y otras impiden las regulaciones para su explotación adecuada, pierde la condición de pasto cultivado y pasa a pasto natural o superficie ociosa.

PLÁTANO

Parcelas dedicadas o en preparación cultural para la siembra del plátano cuyo ciclo vegetativo es de varias cosechas.

CÍTRICO

Parcelas ocupadas de forma permanente por plantaciones de cualquiera de las especies de cítricos existentes o en preparación cultural para tal fin.

FRUTALES

Parcelas dedicadas o en preparación cultural para la siembra o plantación de especies frutales, cuyo ciclo vegetativo es de varias cosechas y años. Se incluyen las cortinas rompevientos de especies frutales.

OTROS PERMANENTES

Incluyen las parcelas dedicadas a las plantaciones de flores (flo), plantas medicinales (pm), plantas esenciales (pe), otras de características similares y parcelas ocupadas por agrupaciones de diferentes usos con predominio del carácter permanente, los cuales no pueden ser clasificados de forma independiente por tener extensiones muy pequeñas.

SUPERFICIES CON CULTIVOS TEMPORALES

Es la superficie dedicada a aquellos cultivos cuyo período agrícola generalmente no es mayor de 12 meses. Incluye la superficie destinada a cultivos temporales que se encuentran sembrados o en movimiento de tierra para la siembra.

ARROZ

Parcelas sembradas o en preparación cultural para el cultivo del arroz generalmente las entidades estatales especializadas se dedican a este cultivo de forma permanente, aunque también existen cooperativas y agricultores pequeños que cultivan el arroz.

CULTIVOS VARIOS

Parcelas sembradas o en preparación cultural para la siembra o plantación de los cultivos de granos, hortalizas, tubérculos y raíces, así como otras especies cuyo ciclo vegetativo es menor o igual a 12 meses y no están especificadas en otra categoría. Estos cultivos por sus características vegetales se subdividen de la forma siguiente:

Granos: maíz, frijoles, maní, ajonjolí y otros.

Hortalizas: Tomate, cebolla, ajo, ají pimiento, col, calabaza, berengena, lechuga, habichuela, coliflor, chayote, remolacha, zanahoria, nabo, perejil, quimbombó, melón, acelga, rábano, cilantro, espinaca, pepino, y otros.

Tubérculos y Raíces: (papa, malanga, boniato, yuca, ñame, y otros)

Se aclara que el plátano u otro cultivo no definido aquí no forman parte de los cultivos varios.

TABACO

Parcelas dedicadas o en preparación cultural, para la plantación de este cultivo.

Según las regiones del país donde se conoce que ese cultivo tiene su mayor importancia económica se presta mayor atención durante la investigación en la época fuera del ciclo vegetativo de preparación del terreno ya que con frecuencia estas parcelas son dedicadas de forma temporal a otros cultivos de ciclo corto en estos casos el informante que nos acompaña durante el recorrido por el terreno debe conocer e informar de las parcelas que en la fecha de la investigación está planificada su siembra de tabaco.

KENAF

Superficie dedicada al cultivo del kenaf o en preparación cultural para tales fines.

FORAJES TEMPORALES

Superficie ocupada por especies vegetales que sirve generalmente para la alimentación de la ganadería mediante el corte de las mismas como por ejemplo:

- Soya, dolicho, terciopelo, sorgo, girasol, maíz, etc.

OTROS TEMPORALES

Superficie dedicada o en preparación cultural para la siembra o plantación de otros cultivos temporales no clasificados anteriormente. Incluye las parcelas ocupadas por agrupaciones de diferentes usos con predominio del carácter temporal los cuales no pueden ser clasificados independientemente.

VIVEROS Y SEMILLEROS

Son las superficies que permanentemente se dedican a viveros o semilleros de cultivos permanentes (caña, café, cacao, cítricos, frutales y otros) y cultivos temporales (arroz, cultivos varios, tabaco y otros). Se aclara en el listado parcelario.

SUPERFICIE NO CULTIVADA (tierra no cultivada)

Tierra agrícola que permanece ociosa u ocupada por pastos naturales o manigua, pudiendo ser de posible roturación y constituyendo reservas de tierra para el desarrollo agropecuario.

PASTOS NATURALES

Parcelas ocupadas por gramíneas de crecimiento espontáneo o en las que predominan plantas herbáceas, que pueden ser utilizadas por cualquier tipo de ganadería y que no reciben atención cultural sistemática ni mejoramiento por el hombre como por ejemplo: malva, pasto mexicano, hierba de línea, pitilla, jiribilla, etc.

En ocasiones estas parcelas están invadidas de especies indeseables distribuidas en todas sus extensiones como pueden ser: marabú, aroma, coge mundo, galán de noche, etc, las cuales disminuyen el aprovechamiento y rendimiento de las mismas, por lo cual se considera como pastos hasta una superficie aprovechable con tal fin del 50% o más, si no se cumple esta condición se clasificará en otra categoría de uso, tales como: potencial forestal, u ociosas con especificación de malezas. Se debe investigar cuando esta superficie por sus características es posible proceder a su roturación y siembra.

SUPERFICIE OCIOSA

Se consideran tierras ociosas las siguientes:

- a) las que no están en producción agrícola, pecuaria o forestal con excepción de las que sea necesario dejar en descanso con fines de rotación de cultivos.
- b) Las que están cubiertas de marabú, malezas o plantas invasoras,
- c) Las deficientemente aprovechadas por cultivos o plantaciones no aptas para las condiciones de aptitud del suelo y que por esa razón exista despoblación notable o se obtengan bajos rendimientos y las que tengan baja carga de animales por hectáreas.

Es necesario analizar bien con cada tenente la asignación de este tipo de uso y especialmente las superficies cerca de los ríos arroyos y aguadas, las cuales generalmente están dentro de los usos siguientes:

- Potencial forestal (avalado por la Ley Forestal y por la Ley del Medio Ambiente) y las regulaciones sobre las franjas hidrorreguladoras;
- Pasto natural (por ejemplo aguadas entre campos de caña donde no existe vestigio de algún árbol o arbusto natural);
- No aptas si las características corresponden con este concepto.

Las Oficinas de Control de la Tierra realizarán las conciliaciones correspondientes con los poseedores de la tierra, sobre el potencial de tierra “deficientemente explotada” y le informarán al Catastro para que sea considerada como tierra ociosa.

SUPERFICIE NO AGRICOLA

Son las tierras que no tienen uso agropecuario independientemente de la tenencia de la misma. Comprende la superficie forestal no aptas para la agricultura y silvicultura, acuosa y poblacional constructiva.

No.	INDICADORES
1	Superficie total
2	Superficie de cayos
3	Superficie de tierra firme
4	Superficie Agrícola
5	Superficie Cultivada
6	De ella: con riego
7	Superficie con cultivos permanentes
8	Caña de Azúcar
9	Café
10	Cacao
11	Henequén
12	Pastos y forrajes
13	Plátano

14	Cítricos
15	Frutales
16	Otros Permanentes
17	Superficie con cultivos temporales
18	Arroz
19	Cultivos varios
20	Tabaco
21	Kenaf
22	Forrajes
23	Otros temporales
24	Viveros y semilleros
25	Superficie no cultivada
26	Pastos naturales
27	Tierra Ociosa
28	Superficie no agrícola

➤ **Conceptos y definiciones sobre el uso de la tierra (Balance MINAG)**

SUPERFICIE TOTAL. Refleja el área total de la Entidad que informa y es igual a la superficie agrícola y no agrícola.

SUPERFICIE AGRÍCOLA. Es la superficie dedicada a los cultivos temporales, cultivos permanentes y ganadería, exceptuando las instalaciones de producción pecuaria y apoyo a la producción agropecuaria.

TOTAL SUPERFICIES VACIAS. Áreas que aún no están sembradas, pero que son parte de la SUPERFICIE AGRÍCOLA, y que son dedicadas a los cultivos temporales, cultivos permanentes, caña de azúcar y ganadería.

TOTAL SUPERFICIE OCIOSA. Es la superficie ociosa declarada en los cultivos temporales, cultivos permanentes, caña de azúcar y ganadería.

OCIOSAS CON MARABÚ. Es de la superficie ociosa, la cubierta con Marabú.

CULTIVOS TEMPORALES. Es la superficie dedicada a aquellos cultivos cuyo período agrícola generalmente no es mayor de 12 meses, donde se incluyen las área dedica al cultivo de Tubérculos y Raíces, Granos, Tabaco, Hortalizas, Finca o Bancos de Semillas, Otros y Vacías; además se incluyen las áreas Ociosas que posean estos cultivos; exceptuando las instalaciones de apoyo a la producción agropecuaria.

Tubérculos y Raíces. Área dedicada a papa, malanga, boniato, yuca y otros.

Granos. Es el área dedica al cultivo de Arroz, Frijoles, Soya, Maíz y Otros granos,

Arroz. Áreas dedicadas al cultivo del arroz.

Frijoles. Áreas dedicadas al cultivo de los frijoles.

Soya. Áreas dedicadas al cultivo de la soya.

Maíz. Áreas dedicadas al cultivo del maíz.

Otros granos. Áreas dedicadas al cultivo de otros granos que no aparecen en los antes relacionados.

Tabaco. Áreas dedicadas a este cultivo.

Hortalizas. Áreas dedicadas a Organopónicos, Huertos intensivos, Casas de Tapado Protegido, Casas de Tapados Semiprotegido, Fincas ó Banco de Semillas y Otras áreas dedicadas a hortalizas, de la zona rural y no incluir por ningún concepto las zonas urbanas.

Organopónicos. Áreas de Hortalizas bajo esta forma de producción.

Huertos intensivos. Áreas de Hortalizas bajo esta forma de producción.

Casas de Tapado Protegido. Áreas de Hortalizas bajo esta forma de producción.

Casas de Tapados Semiprotegido. Áreas de Hortalizas bajo esta forma de producción.

Finca ó Banco de Semilla. Áreas de Hortalizas dedicadas a obtener semillas.

Otras áreas dedicadas a Hortalizas. Formas de producción no descritas anteriormente.

Otros Cultivos Temporales. Áreas de cultivos que el ciclo de producción sea menor de un año

Vacías. Áreas que aún no están sembradas, pero que están dedicadas a los cultivos temporales.

Ociosas. Superficie ociosa de las áreas dedicadas a CULTIVOS TEMPORALES.

De ellas con marabú. De las áreas ociosas en los CULTIVOS TEMPORALES las cubiertas de marabú.

CULTIVOS PERMANENTES. Es el área dedica al cultivo de la Caña de Azúcar, Plátanos, Frutales, Café, Cacao, Fibras, Otros Cultivos Permanentes y Viveros, Vacías y áreas Ociosas; exceptuando las instalaciones de apoyo a la producción agropecuaria.

Caña de Azúcar. Áreas destinadas a este cultivo.

Superficie cultivada. Áreas sembradas con caña.

Bancos de semillas. Áreas dedicadas a esta actividad en caña.

En rotación. Áreas que están destinas al cultivo de la caña y se encuentran sembradas con otros cultivos o en barbecho.

Guardarrayas. Espacios libres entre los campos y que se utilizan para el trasiego y movimientos de los equipos.

Vacías. Áreas que aún no están sembradas, pero que están dedicadas al cultivo.

Ociosas. Superficie ociosa de las áreas dedicadas a caña de azúcar.

Ociosas con marabú. de las áreas ociosas en la caña de azúcar, las cubiertas de marabú.

Plátanos. Áreas dedicadas al cultivo de los plátanos.

Frutales. Es el área dedica al cultivo de Cítricos, Mango, Guayaba y Otros Frutales.

Cítricos. Áreas dedicadas al cultivo de los cítricos.

Mango. Áreas dedicadas al cultivo del mango.

Guayaba. Áreas dedicadas al cultivo de la guayaba.

Otros Frutales. Áreas dedicadas al cultivo de otros frutales que no aparecen en los antes relacionados.

Café. Son las áreas dedicadas al cultivo del café.

Cacao. Son las áreas dedicadas al cultivo del cacao.

Fibras. Son las áreas dedicadas a los cultivos que su objetivo es la obtención de fibra.

Otros Cultivos Permanentes y Viveros. Son las áreas dedicadas a cultivos permanentes que no aparecen señalados en las categorías anteriores y las áreas dedicadas a viveros.

Vacías. Áreas que aún no están sembradas, pero que están dedicadas a los diferentes cultivos permanentes, sin incluir caña.

Ociosas. Superficie ociosa de las áreas dedicadas a cultivos permanentes, sin incluir caña.

Ociosas con Marabú. De las áreas ociosas en los cultivos permanentes, las cubiertas de marabú, sin incluir caña.

GANADERÍA. Son las áreas dedicadas a Ganado Vacuno, Ganado Bufalino, Équidos, Ovino – Caprino y Otras Crianzas, más la áreas dedicadas a Alimento Animal, Vacías y Ociosas, exceptuando las instalaciones de producción pecuaria. Además es igual a la suma de: Pastos Naturales, Pastos Artificiales, Alimento animal, Vacías y Ociosas

Pastos Naturales. Parcelas ocupadas por gramíneas de crecimiento espontáneo o en las que predominan plantas herbáceas, que pueden ser utilizadas por cualquier tipo de ganadería y que no reciben atención cultural sistemática ni mejoramiento por el hombre.

Pastos Artificiales. Son las áreas dedicadas a los pastos artificiales o cultivados.

Ganado Vacuno. Área que se dedica a la crianza y desarrollo del ganado vacuno.

Ganado Bufalino. Área que se dedica a la crianza y desarrollo del ganado de bufalino.

Équidos. Área que se dedica a la crianza y desarrollo del ganado equino (caballos, burros y mulos).

Ovino-Caprino. Área que se dedica a la crianza y desarrollo de ovejos y cabras.

Otras Crianzas. Son las áreas dedicadas a la crianza y desarrollo de especies que no aparecen señalados en las categorías anteriores.

Alimento Animal. Son áreas destinadas a cultivar plantas que su finalidad es la alimentación de las diferentes especies animales.

Vacías. Áreas que aún no están sembradas, pero que están dedicadas al desarrollo ganadero.

Ociosas. Superficie ociosa de las áreas dedicadas a la ganadería.

Ociosas con marabú. de las áreas ociosas en la ganadería las cubiertas de marabú.

SUPERFICIE NO AGRÍCOLA. Son las áreas dedicadas a forestal y superficie no apta.

No.	INDICADORES
1	TENEDORES
2	SUPERFICIE TOTAL
3	SUPERFICIE AGRÍCOLA
4	SUPERFICIE VACÍA
5	SUPERFICIE OCIOSA
6	DE ELLA: CON MARABÚ
7	CULTIVOS TEMPORALES
8	Tubérculos y raíces
9	Granos
10	Arroz
11	Frijoles
12	Soya
13	Maíz
14	Otros Granos
15	Tabaco
16	Hortalizas
17	Organopónicos
18	Huertos Intensivos
19	Casa de Tapado Protegido
20	Casa de Tapado Semiprot.
21	Finca ó Banco de Semilla
22	Otras áreas dedic. Hortal.
23	Otros Cult. Temporales
24	Vacías
25	Ociosas
26	De ellas: Con Marabú
27	CULT. PERMANENTES
28	CAÑA DE AZÚCAR
29	Superficie cultivada
30	Bancos de Semillas
31	En rotación

32	Guardarrayas
33	Vacías
34	Ociosas
35	De ellas: Con Marabú
36	Caña para otros Fines
37	Plátanos
38	Frutales
39	Cítricos
40	Mango
41	Guayaba
42	Otros Frutales
43	Café
44	Cacao
45	Fibras
46	Otros Cult. Perman. y Viveros
47	Vacías
48	Ociosas
49	De ellas: Con Marabú
50	GANADERÍA
51	Pastos Naturales
52	Pastos Artificiales
53	Ganado Vacuno
54	Ganado Bufalino
55	Équidos
56	Ovino- Caprino
57	Otras Crianzas
58	Alimento Animal
59	Vacías
60	Ociosas
61	De ellas: Con Marabú
62	SUPERF. NO AGRÍCOLA

Anexo 3. Variables que incluye el cálculo de la agroproductividad

1. Inclinación de la pendiente
2. Rocosidad
3. Pedregosidad
4. Graviliosidad
5. Superficie del terreno
6. Red hidrográfica
7. Profundidad del manto freático
8. Susceptibilidad a la erosión hídrica
9. Textura
10. Estructura
11. Profundidad total
12. Profundidad efectiva
13. Presencia de inclusiones
14. Ph
15. Contenido de materia orgánica
16. Sales solubles
17. Concentración de metales pesados

Fuente: Comunicación personal con MsC. Silvia Días el 18 de Septiembre del 2014.

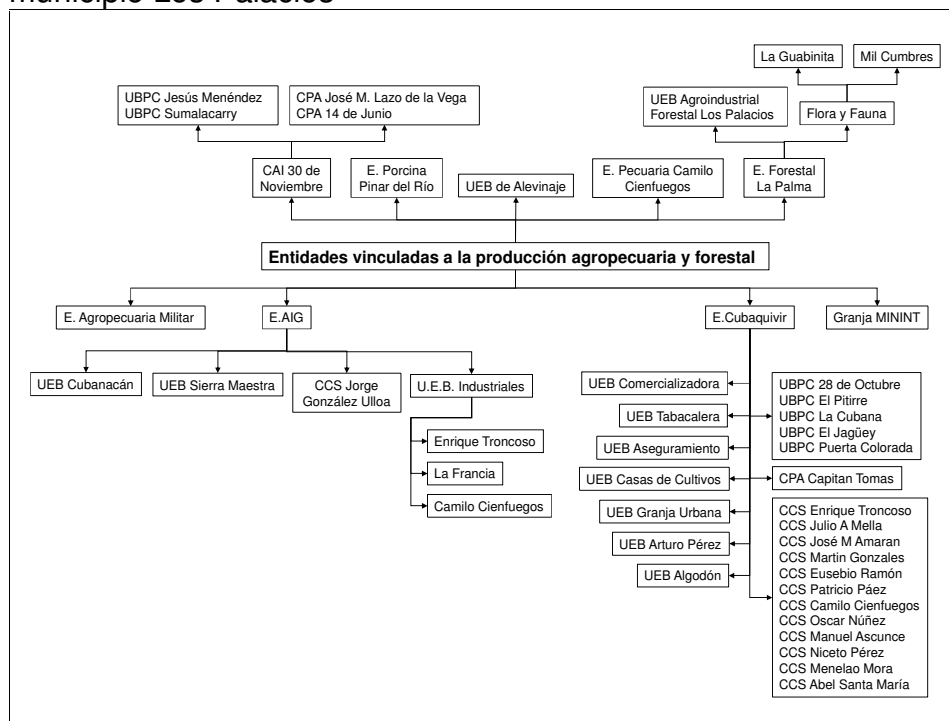
Anexo 4. Resumen de las principales normas legales que permiten la entrega de tierras en usufructo a partir de 1990

Norma jurídica	Año	Aspecto de interés	Emitido
Resolución No.289	1990	Permite la entrega de tierras a las CPA	MINAG
Resolución No.24	1991	Permite la entrega de tierras a personas naturales	MINAG
Resolución No.140	1992	Permite la entrega de tierras ociosas para el abastecimiento estatal	MINAG
Resolución No.160	1993	Permite la entrega de tierras para la creación de las UBPC	MINAZ
Resolución No.354	1993	Permite la entrega de tierras para la creación de las UBPC	MINAG
Resolución No. 356	1993	Permite la entrega tierras ociosas a personas naturales (6 cordeles)	MINAG
Resolución No. 357	1993	Permite la entrega de tierras para el cultivo del tabaco	MINAG
Resolución No. 419	1994	Permite la entrega de tierras para el cultivo del café	MINAG
Resolución No. 428	1994	Permite la entrega de tierras ociosas para la creación de organopónicos	MINAG
Resolución No. 223	1995	Amplia la entrega de tierras a agricultores pequeños	MINAG
Resolución No. 688	1997	No modifica lo señalado en la derogada Resolución No.354	MINAG
Resolución No. 768	1998	Permite la entrega de tierras a las CCSF	MINAG
Disposición ministerial	2001	Permite la entrega de tierras a personas naturales para arroz	MINAG
Resolución No. 525	2003	No modifica lo señalado en la derogada Resolución No.160	MINAZ
Resolución No. 852	2003	No modifica lo señalado en la derogada Resolución No.356	MINAG
Resolución No. 629	2004	No modifica lo señalado en la derogada Resolución No.688	MINAG
Decreto-Ley No. 259	2008	Permite la entrega de tierras ociosas	Consejo de Estado
Decreto-Ley No. 300	2012	Amplia la entrega de tierras ociosas y deroga el Decreto-Ley No. 259	Consejo de Estado

Nota: Las derogaciones de las resoluciones vinculadas a las UBPC (160/1993,354/1993,688/1997) se producen con motivo de aglutinar en una sola norma jurídica los cambios organizativos y de funcionamiento interno de estas entidades, por lo que no afectan el proceso de entrega de tierras. En el caso de la Resolución No. 852/2003 se produce solo con el objetivo de lograr un mayor control estatal en el proceso de entrega de tierras. Por lo que estas resoluciones no serán utilizadas en los posteriores análisis.

Fuente: Modificado por el autor a partir de Marmol (2011).

Anexo 5. Estructura productiva vinculada a las actividades agropecuarias y forestales en el municipio Los Palacios



Fuente: Elaborado por el autor a partir de ENPA (2012) y trabajo de campo.

Anexo 6. Datos climáticos de la estación Paso Real de San Diego (2012)

	Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Media
Temperatura °C	Máx. Media	26,5	27,3	28,4	30,1	31,2	31,6	32,4	32,2	31,6	30,6	29	27,2	-	29,8
	Mín. Media	16,5	17,1	18,1	19,4	21,5	22,9	23,2	23,1	22,9	21,6	20,2	17,8	-	20,4
	Promedio	20,9	21,5	22,7	24,3	26,1	26,8	27,1	27,1	26,3	25,3	23,8	22,3	-	24,5
	Máx. Abs.	29,9	30,5	31,7	32,4	33,4	33,6	34,2	34,2	33,5	32,6	31,6	30,4	-	-
	Mín. Abs.	10,4	10,9	12,5	15,2	18,1	21,3	21,1	21,2	20,7	18,3	16,1	11,6	-	-
Lluvia	Total (mm)	51,1	73,9	71,6	104	144	184	119	161	189	106	107	36,7	1347,3	-
	Días con lluvia	6	7	6	6	13	15	13	15	17	11	9	6	124	-
Viento Pred.	Dirección (16 Rumbos)	ENE	ENE	ENE	NE	NE	ENE	ENE	NE	ENE	ENE	ENE	ENE	-	ENE
	Rapidez total Media (km/h)	8,6	9,9	11,5	10,3	9,7	8,5	7,6	6,9	6,9	7,6	8,9	9	-	8,8
Humedad Relativa %		79	77,7	76,5	73,6	77	80,7	80,2	81,6	83,8	82	82,1	80,4	-	79,6
Nubosidad Total (Octavos)		3	3	3	3	4	4	4	4	5	4	3	3	-	3,6
Horas de Sol		7	8	8	9	8	9	8	8	7	8	7	7	-	7,8

Fuente: Modificada por el autor a partir de ENPA (2012).

Anexo 7. Correlación entre clasificaciones genéticas de los suelos

No.	2da. Clasificación Genética de los Suelos de Cuba (Instituto de Suelos, 1975)	Nueva Versión de Clasificación Genética de los Suelos de Cuba (Hernández et al., 1999)
1	Gley ferralítico	Gley Nodular Ferruginoso
2	Aluvial	Fluvisol
3	Ferralítico amarillo rojizo lixiviado	Ferralítico Amarillento Lixiviado
4	Pardo con carbonatos	Pardo
5	Esquelético	Lithosol
6	Ferralítico rojo lixiviado	Ferralítico Rojo Lixiviado
7	Arenoso cuarcítico	Arenosol
8	Fersialítico pardo rojizo	Fersialítico Pardo Rojizo
9	Ferralítico amarillo lixiviado	Ferralítico Amarillento Lixiviado

Fuente: Elaborado por el autor a partir de Hernández, Ascanio, Morales & Cabrera (2005)

Anexo 8. Fotos del municipio Los Palacios

A. Suelo gley ferralítico y mocarrero



B. Red de terraplenes y caminos



C. Sistema de canales de riego



D. Áreas infestadas por marabú



Fuente: Imágenes tomadas por el autor durante los trabajos de campo.

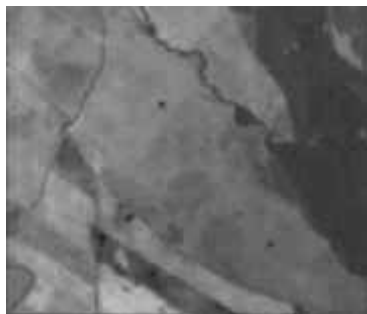
Anexo 9. Clasificación de la agroproductividad de los suelos

Categoría	Evaluación	Criterio
I	Muy productivos	Más del 70% del rendimiento medio potencial
II	Productivos	Entre el 50% y el 70% del rendimiento medio potencial
III	Poco productivos	Entre el 30% y el 50% del rendimiento medio potencial
IV	Muy poco productivos	Menos del 30% del rendimiento medio potencial

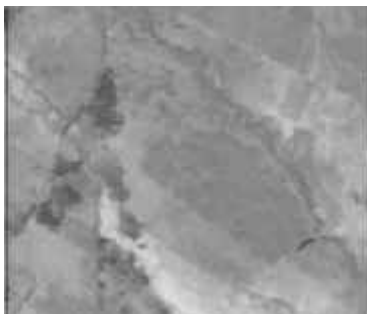
Fuente: Elaborado por el autor a partir de Centro Nacional de Suelos y Fertilizantes (1985).

Anexo 10. Áreas de pastos y su contaminación por marabú, aroma y otras plantas indeseables (1985-2000-2013)

1985



2000



2013



Fuente: Elaborado por el autor a partir de las imágenes Landsat tomadas en esos años.